

*ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Ave María Varadero, de Motril (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés López Osuna, en su calidad de representante legal de la «Fundación Patronato Avemariano de Granada», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Ave María-Varadero», con domicilio en C/ Julio Moreno, núm. 1 de Motril (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 18007125, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 15 de junio de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Patronato Avemariano de Granada».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 37 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Ave María-Varadero», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Ave María-Varadero.

Código de Centro: 18007125.

Domicilio: C/ Julio Moreno, núm. 1.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Titular: «Fundación Patronato Avemariano de Granada».

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 62 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se eleva a definitivo el fallo del Jurado del II Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 26 de enero de 2004 la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y tras haberse publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación la Resolución Provisional de 2 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace público el acta con la composición y el fallo del Jurado del citado concurso, de acuerdo con el apartado F

de la Base Cuarta de la ya mencionada Orden esta Dirección General

### R E S U E L V E

Artículo Unico. Elevar a definitivo el fallo contenido en el Acta del Jurado de la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y que se incluye como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>ª</sup> José Vázquez Morillo.

### A N E X O

II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación

### ACTA DEL JURADO

En la ciudad de Sevilla a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, se reúne el Jurado de la II edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, convocado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 26 de enero de 2004.

La composición del jurado, que se hace pública en el momento de emitir este fallo, de acuerdo a la base cuarta de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña María José Vázquez Morillo, Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña Victoria Domínguez Márquez, profesora de formación profesional específica de la especialidad de Administración de Empresas.

- Doña M.<sup>ª</sup> Asunción Criado Clavero, profesora de formación profesional específica de la especialidad de Informática.

- Doña Esperanza Valdés Prado, de CCOO Andalucía, representante de sindicatos.

- Doña Almudena Martínez Gimeno, de UGT, representante de sindicatos.

- Don Angel Quiles Morcillo, de CEA, en representación del empresariado.

- Doña Ana Blasco Hernández, de CEA, en representación del empresariado.

- Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Santos Rodríguez, profesora adscrita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Don Francisco Fernández Delgado, profesor adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria. A continuación se procede al estudio de los proyectos presentados, acordándose el siguiente fallo:

- Premio al proyecto «Sabereando, S.L.», empresa dedicada a la teleformación.

Autora: M.<sup>ª</sup> Isabel Carbonero Martínez, matriculada en el IES Luis de Góngora de Córdoba en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

- Premio al proyecto «Maylicom,S.L.», empresa dedicada al mantenimiento, limpieza y reparaciones de edificios.

Autor: Rafael Sarabia Castro, matriculado en el IES San Fulgencio de Ecija (Sevilla) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

- Premio al proyecto «Ferretería Beni, S.L.L.», empresa dedicada a la venta de artículos de ferretería y electrodomésticos.

Autor: Antonio Ruiz García, matriculado en el IES Alcaudete de Alcaudete (Jaén) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «EYDA, En y Desde Andalucía», empresa dedicada al diseño de páginas web.

Autor: José Luis Ortega Calero, matriculado en el IES Punta del Verde (Sevilla) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

- Premio al proyecto «Celi-Care, S.L.», empresa dedicada a la venta de productos para celíacos.

Autora: Jerusa Mascuñán Sánchez, matriculada en el IES Victoria Kent de Marbella (Málaga) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética.

- Premio al proyecto «Luna Loca», empresa dedicada a la venta de productos para excursionistas.

Autora: Marta García Pantoja, matriculada en el IES La Granja de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

- Premio al proyecto «Tu punto de mira, S.L.L.», dedicada a la comercialización de artículos de caza, pesca y montañismo.

Autora: Yolanda Pérez Escribano, matriculada en el IES Alcaudete de Alcaudete (Jaén) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Se declaran desiertos los demás premios y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día citado.

Firmas de los miembros del jurado.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 06/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de Chiclana.

Localidad: Chiclana.

Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.